



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1272/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00027320-8/2022, la Resolución de Presidencia N° 897/2020, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia Augusto Tomás Martín, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 15, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 897/20, en los términos del art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que al agente Martín, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia sin goce de haberes, desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 31 de enero de 2023 inclusive, toda vez que había recibido una propuesta de trabajo como administrador de personal en una institución de Salud en la ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires y una Maestría en Economía y Gestión de la Salud- a dictarse en la Universidad ISALUD.

Que el mencionado agente solicita prórroga de la referida licencia a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que al agente Martín ya se le ha concedido este tipo de licencia excepcional sin goce de haberes por el término de dos (2) años conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), y en atención a la licencia anteriormente gozada a lo largo del tiempo, atento al plazo solicitado actualmente y dado que los motivos esgrimidos no resultan suficientes para hacer lugar nuevamente a la solicitud efectuada, corresponde denegar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes requerida.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31
(texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Denegar al agente Augusto Tomás Martín, Legajo N° 4638, la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, en atención a lo manifestado ut supra, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 15 - a fin de notificar a Augusto Tomás Martín-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1272/2022